

C

202

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA

CÉSAR ENRIQUE SANGUCHO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Presente.-

29 JUL 2016

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 28 de julio de 2016, luego de analizar el Informe No. **IC-2016-104**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 323, 436 y 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182 y artículo I.297 del Código Municipal **RESOLVIÓ**: acoger el dictamen desfavorable de la Comisión respecto del pedido formulado por el Sr. César Enrique Sangucho; y, por lo tanto, negar la autorización para la enajenación directa de la faja de terreno producto de remanente vial a su favor, en relación al predio No. 632936, clave catastral No. 12709-10-004, ubicado en las calles Natabuela y Carlos Fortines, parroquia Comité del Pueblo, ya que el peticionario no es colindante del predio en referencia.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y a las dependencias involucradas.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2016-104

EIVT